

Información «MUBIL Mobility Awards 2026»

1. Objeto.

El presente documento tiene como objeto informar del procedimiento y términos de los MUBIL Mobility Awards (en adelante MMA).

Este documento es meramente informativo y el procedimiento de concesión del premio se supedita al cumplimiento de las **Bases Regulatoras de los Premios «MUBIL Mobility Awards»** publicadas en el Boletín Oficial de Gipuzkoa (BOG) del 31 de marzo 2023, y de lo indicado en la convocatoria anual del premio, que en la edición 2026 se publicó en el BOG del 5 de Mayo de 2026.

La estrategia MUBIL tiene por objetivo propiciar que Euskadi se convierta en un referente industrial en movilidad inteligente y sostenible y almacenamiento de energía a nivel internacional. Esta estrategia se materializa en el MUBIL Hub de la movilidad inteligente y sostenible, un espacio-ecosistema de encuentro, interacción e integración en el que se generan nuevas oportunidades. Un escenario donde la innovación se convierte en un factor estratégico y de competitividad para el desarrollo empresarial y social.

En este contexto los MMA buscan premiar aquellos **proyectos en tecnologías de alto impacto que se encuentren al menos en fase de prototipado** entendiendo esta fase como aquella en la que ya existe un producto mínimo viable o un modelo (representación, demostración o simulación) que solucione el problema identificado y que esté alineado con los ámbitos de actuación de la estrategia MUBIL. En concreto:

- Movilidad conectada.
- Movilidad autónoma.
- Movilidad compartida.
- Movilidad eléctrica.
- Infraestructuras relacionadas.

2. Participantes y requisitos del proyecto.

Las candidaturas presentadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Este premio está dirigido a proyectos de alto impacto que se encuentren en fase de prototipado.

La fase de prototipado se entiende como aquella en la que ya existe un producto o servicio mínimo viable o un modelo (representación, demostración o simulación) que solucione el problema identificado, cercano a la comercialización o en fase de comercialización.

Asimismo, se entiende por un proyecto de alto impacto a aquel que tiene un marcado componente innovador y que, gracias a la tecnología, puede generar una transformación en el ámbito de la movilidad inteligente y sostenible.

- Podrá participar:

- Cualquier **emprendedor/a** o grupo de emprendedores/as residente en territorio nacional o internacional.

- **Sociedades** ya constituidas en territorio nacional o internacional que no haya facturado más de 500.000 euros en el último ejercicio en el proyecto que se presenta.
- **Centros Tecnológicos y Universidades** del territorio nacional o internacional.

Para participar en el concurso, las personas físicas y/o jurídicas no podrán estar incursoas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 12 de la Norma Foral 3/2007, de 27 de marzo, de subvenciones del Territorio Histórico de Gipuzkoa y deberán cumplir con los demás requisitos que se señalan en las bases.

La acreditación de lo señalado en el apartado anterior se efectuará mediante la presentación de declaración responsable por parte de la persona solicitante.

La participación en el concurso implica la aceptación de las bases.

3. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

a) Registro de las solicitudes:

El registro de las solicitudes se realizará a través del siguiente enlace (<https://mobilityawards.mubil.eus/es/>) y se deberá cumplimentar el formulario específico habilitado a tal efecto y los demás documentos solicitados.

Cada participante podrá presentar más de una propuesta siempre que se trate de propuestas diferentes y en cualquier momento dentro del plazo establecido y con un límite de 5 propuestas. No obstante, no podrá obtener más de un premio en cada convocatoria.

Mediante el proceso de registro los/las participantes declaran:

- Que aceptan y cumplen las bases.
- Que el/la o los/las participantes se encuentran debidamente autorizados para presentar la propuesta, así como para realizar los trámites y/o actuaciones necesarias durante la duración del concurso.
- Que ceden sus derechos de imagen a la MUBIL Fundazioa en el marco de los premios MMA.
- Que aceptan la cláusula de protección de datos y consienten su tratamiento de conformidad con lo indicado en la misma.
- Que la información entregada es fidedigna.
- Que son autores/as intelectuales de las ideas que presentan y que no han hecho uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes.
- Que los autores/as se hacen responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual

o utilización de información de dominio privado, manteniendo indemne a MUBIL Fundazioa ante cualquier posible reclamación.

- El compromiso de entregar la información adicional que se les pueda requerir.
- El compromiso de informar sobre cambios en la constitución del equipo antes de la fecha de anuncio de los ganadores.
- Que la solución propuesta está probada o, al menos, debe demostrarse que existen indicadores o pruebas suficientes de que funciona para el propósito que presenta.

b) Envío de documentación:

La información de la convocatoria y los impresos normalizados de solicitud estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: (<https://mobilityawards.mubil.eus/es/>)

Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud normalizada que se incluye en este anexo (se debe de completar en el formulario online).
- Resumen ejecutivo de la idea, según modelo normalizado que se incluye como anexo a este documento, con una extensión máxima de dos páginas, que resuma y resalte los principales aspectos y valores de la idea.
- Memoria, según modelo normalizado que se incluye en este anexo, o en su defecto, el plan de negocio del proyecto.
- OPTATIVO: Video de presentación del proyecto de máximo 3 minutos.
- Personas físicas: Certificado de empadronamiento del lugar de residencia.
- Personas Jurídicas: Escrituras de constitución.
- Declaración responsable de que reúne los requisitos de las bases según modelo normalizado que se incluye en el anexo.
- Certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por las instancias administrativas de Hacienda y Seguridad Social.

c) El plazo de presentación de las solicitudes será de 45 días naturales, contando a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

4. Premios.

Se establecen los siguientes premios:

Primer premio:

- Dotación económica de 12.500 euros brutos.

NOTAS:

- Esta dotación económica se abonará durante los primeros 60 días tras la adjudicación del premio durante la ceremonia de los MMA de la edición.
 - Al importe del premio (dotación económica) habrá que aplicarle la retención correspondiente.
- **Financiación de proyectos que se realicen en colaboración con agentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco (hasta un importe máximo de 12.500 euros brutos)**

NOTAS:

- La colaboración no puede corresponderse a una transacción comercial sino a un desarrollo de producto/servicio (un desarrollo técnico).
- El desarrollo debe de corresponder al proyecto ganador del certamen.
- La colaboración puede producirse con cualquier tipo de agentes del territorio: centros tecnológicos, centros de formación profesional, universidades, empresas, asociaciones...
- La responsabilidad y búsqueda del colaborador para el desarrollo del proyecto corresponde en su totalidad a la organización premiada, MUBIL no se encargará de buscar colaboraciones y agentes.
- Hay que acreditar la existencia del acuerdo mediante la presentación de un presupuesto y descripción de los trabajos a desarrollar. Se firmará un documento de aprobación del proyecto de colaboración por parte del ganador y por parte de MUBIL. Esta aprobación se tendrá que firmar antes de los 12 meses desde la adjudicación del premio durante la ceremonia de los MMA de la edición.
- La financiación se pagará de la siguiente manera: el 50% a la firma del documento de aprobación y el otro 50% a la finalización de la ejecución de la colaboración, cuando se tendrá que firmar un documento de final de colaboración y proyecto en colaboración ejecutado, entregando los justificantes pertinentes. El final de la ejecución de la colaboración ha de producirse y firmarse antes de los 24 meses desde la adjudicación del premio durante la ceremonia de los MMA de la edición.
- La financiación podrá ser con un agente o con más de un agente siempre y cuando la cuantía no exceda el máximo establecido. En caso de que el presupuesto de un proyecto sea superior a la cuantía máxima se financiará hasta dicho máximo.
- Se ha de presentar el CIF en el País Vasco del agente colaborador.
- El importe de la financiación se abonará antes de 60 días desde la firma de la aprobación del proyecto de colaboración.
- Al importe del premio (financiación de proyectos) habrá que aplicarle la retención correspondiente.
- En el caso de que el proyecto de colaboración no se ejecute o se ejecute únicamente una parte de lo previsto, se procederá a la devolución del importe correspondiente (total o parcial según ejecutado) a MUBIL.

- **Espacio en las oficinas de MUBIL Center o en la incubadora de Bic Gipuzkoa Berrilan SA, para el desarrollo del proyecto durante un año (hasta un importe máximo de 7.500 euros brutos).**
- Posibilidad de contraste del proyecto con el ecosistema.
- Posibilidad de acceso al ecosistema financiero vasco e internacional.
- Promoción y difusión de resultados.
- Opción (gratuita) de stand de modalidad "Pack start up" en la feria MUBIL Mobility EXPO de la edición que sigue al año en el que ha resultado ganador el proyecto. Este punto está sujeto a la disponibilidad de espacio en la feria. El stand está valorado en 700 euros y es cortesía de MUBIL Mobility Expo (el premio incluye las prestaciones propias de la modalidad "Pack Start up". Otros gastos de servicios contratados deberán ser asumidos por las personas interesadas).

Segundo premio:

- Dotación económica de 4.000 euros brutos.

NOTAS:

- Esta dotación económica se abonará durante los primeros 60 días tras la adjudicación del premio durante la ceremonia de los MMA de la edición.
- Al importe del premio (dotación económica) habrá que aplicarle la retención correspondiente.
- **Financiación de proyectos que se realicen en colaboración con agentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco (hasta un importe máximo de 6.000 euros brutos)**

NOTAS:

- La colaboración no puede corresponderse a una transacción comercial sino a un desarrollo de producto/servicio (un desarrollo técnico).
- El desarrollo debe de corresponder al proyecto ganador del certamen.
- La colaboración puede producirse con cualquier tipo de agentes del territorio: centros tecnológicos, centros de formación profesional, universidades, empresas, asociaciones...
- La responsabilidad y búsqueda del colaborador para el desarrollo del proyecto corresponde en su totalidad a la organización premiada, MUBIL no se encargará de buscar colaboraciones y agentes.
- Hay que acreditar la existencia del acuerdo mediante la presentación de un presupuesto y descripción de los trabajos a desarrollar. Se firmará un documento de aprobación del proyecto de colaboración por parte del ganador y por parte de MUBIL. Esta aprobación se tendrá que firmar antes de los 12 meses desde la adjudicación del premio durante la ceremonia de los MMA de la edición.
- La financiación se pagará de la siguiente manera: el 50% a la firma del documento de aprobación y el otro 50% a la finalización de la ejecución de la colaboración, cuando se tendrá que firmar un documento de final de colaboración y proyecto en colaboración ejecutado, entregando los justificantes pertinentes. El final de la ejecución de la colaboración ha de producirse y firmarse antes de los 24 meses desde la adjudicación del premio durante la ceremonia de los MMA de la edición.
- La financiación podrá ser con un agente o con más de un agente siempre y cuando la cuantía no exceda el máximo establecido. En caso de que el presupuesto de un proyecto sea superior a la cuantía máxima se financiará hasta dicho máximo.
- Se ha de presentar el CIF en el País Vasco del agente colaborador.
- El importe de la financiación se abonará antes de 60 días desde la firma de la aprobación del proyecto de colaboración.
- Al importe del premio (financiación de proyectos) habrá que aplicarle la retención correspondiente.
- En el caso de que el proyecto de colaboración no se ejecute o se ejecute únicamente una parte de lo previsto, se procederá a la devolución del importe correspondiente (total o parcial según ejecutado) a MUBIL.

- **Espacio en las oficinas de MUBIL Center o en la incubadora de Bic Gipuzkoa Berrilan SA, para el desarrollo del proyecto durante un año (hasta un importe máximo de 7.500 euros brutos)**
- Posibilidad de contraste del proyecto con el ecosistema.
- Posibilidad de acceso al ecosistema financiero vasco e internacional.
- Promoción y difusión de resultados.
- Opción (gratuita) de stand de modalidad “Pack start up” en la feria MUBIL Mobility EXPO de la edición que sigue al año en el que ha resultado ganador el proyecto. Este punto está sujeto a la disponibilidad de espacio en la feria. El stand está valorado en 700 euros y es cortesía de MUBIL Mobility Expo (el premio incluye las prestaciones propias de la modalidad “Pack Start up”. Otros gastos de servicios contratados deberán ser asumidos por las personas interesadas).

Adicionalmente a los premios señalados, contarán con el asesoramiento de Bic Gipuzkoa Berrilan SA para la aceleración de sus ideas, previa aceptación de los premiados, en la medida en que dichas ideas puedan ser susceptibles de impulso o desarrollo a través de los diferentes programas y acciones formativas de apoyo para la realización del estudio de viabilidad, puesta en marcha y desarrollo de la

nueva iniciativa, siempre y cuando se cumplan con los requisitos indicados en los mismos. Asimismo, podrán acceder a formación, que será ofrecida por Bic Gipuzkoa, en innovación, gestión empresarial y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en función de las necesidades de la iniciativa.

El nombre de las personas premiadas y las ideas ganadoras se difundirán en los medios de comunicación.

La dotación económica estará sujeta a la retención fiscal que establezca la normativa en vigor en el territorio histórico de Gipuzkoa.

5. Financiación.

Los premios se financiarán con cargo a los Presupuestos de MUBIL Fundazioa correspondientes al año de la convocatoria.

6. Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de estos premios se realizará por el equipo técnico de MUBIL Fundazioa.

Se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

7. Concesión.

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

El procedimiento de concesión de los premios se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, aprobada por el Presidente de MUBIL Fundazioa y publicada en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Se designará un comité evaluador (o jurado) para valorar las propuestas finalistas presentadas. Este comité estará formado por representantes internacionales del ecosistema emprendedor, directivos/as de empresas y representantes de Entidades Públicas.

El procedimiento de concesión constará de las siguientes fases:

- I. Análisis preliminar y preselección de candidaturas (proyectos finalistas).

A partir de la recepción de cada proyecto se inicia la fase de análisis preliminar de las propuestas recibidas. Este análisis se centrará principalmente en los siguientes criterios:

-Llegada al mercado: capacidad de un proyecto de desarrollar un producto o servicio que responde a una necesidad de mercado y que tenga un modelo de negocio sostenible.

-Grado de innovación: capacidad del proyecto de solucionar un problema y el grado de innovación del producto/servicio de la solución.

-Impacto y potencial: capacidad para crecer y generar un cambio importante.

-Presentación: presentación de la información enviada.

-Cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Las solicitudes serán analizadas por un Comité Técnico configurado por personal de MUBIL Fundazioa y Bic Gipuzkoa Berrilan SA., que elaborará un informe en el que se incluirán las propuestas aceptadas y las propuestas como finalistas.

II. Defensas. Presentación de los proyectos seleccionados ante comité evaluador.

Aquellos proyectos preseleccionados (proyectos finalistas) serán convocados a la presentación de su iniciativa.

Estos proyectos finalistas han de participar obligatoriamente de forma presencial en esta fase de los premios, en la sede de MUBIL o en el lugar designado por MUBIL para los premios. La duración de esta fase será de aproximadamente un día. Los gastos de viaje y alojamiento de 1 representante del proyecto¹ estarán sufragados por MUBIL.

Esta fase incluye:

- **Presentación y defensa** de los proyectos finalistas ante el comité evaluador.
- **Evento final**, donde se darán a conocer los premiados. Durante el evento final, que es público, se realizará un pitch de tres minutos por proyecto finalista por parte de su representante (se apoyará a los candidatos en la preparación del pitch con un proceso de mentoring).

¹ Notas importantes sobre gastos:

- Los transfers de punto de llegada de viaje (aeropuerto o estación de tren) a hotel no los abonará MUBIL. Se facilitará a los finalistas información de transporte público para tal fin. Cualquier gasto de este trayecto tendrá que ser abonado por el finalista (precio estimado entre 2.-€ y 15.-€ por transfer).
- Otros transfers correspondientes al programa oficial (por ejemplo, entre el hotel y MUBIL Center) serán organizados y asumidos por parte de MUBIL. Los finalistas que no hagan uso de este transporte tendrán que organizar, gestionar y abonar el trayecto por su cuenta.
- NO se permitirán cambios y modificaciones en vuelos, para cambiar destinos/procedencias o fechas, una vez acordadas con los finalistas las necesidades de reservas. Es decir, MUBIL hará una única reserva de vuelo para cada finalista, cualquier cambio o modificación correrá a cargo del finalista, así como la gestión de la misma.
- Es responsabilidad del finalista realizar los check-ins de los vuelos (u otras posibles confirmaciones de viaje), que tras recibir la reserva de parte de MUBIL tendrá que realizar aproximadamente 24 horas antes del viaje. MUBIL no asumirá ninguna gestión ni gastos extra (p.e. selección de asientos) de los viajes.
- MUBIL no asumirá otros posibles gastos extra del viaje (dietas extraordinarias, gastos fuera del programa oficial...).

El comité evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios y baremos a la hora de evaluar los proyectos presentados:

- Atractivo del mercado.
- Propuesta de valor y ventaja competitiva.
- Modelo de negocio.
- Viabilidad técnica y económica.
- Equipo y orientación emprendedora.
- Escalabilidad.
- Necesidades para la puesta en marcha del proyecto (si es emprendedor).
- Presentación y defensa: Breve presentación presencial de la idea incluyendo, entre otros, el problema que soluciona, la demanda existente, la solución aportada (propuesta de valor), el modelo de negocio y la razón por la que va a tener éxito. Se valorarán también la defensa de las preguntas y comentarios realizados por el jurado.

El comité podrá declarar desierto cualquiera de los premios si las candidaturas no alcanzasen la calidad exigida, siendo debidamente motivado.

8. Resolución de la concesión de los premios.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de los premios será 6 meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

El presidente de MUBIL Fundazioa será el órgano competente para resolver la concesión de los premios contemplados en las bases. No obstante, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con la facultad otorgada mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Foral de 14 de marzo de 2023, de aprobación de las bases, corresponde al Diputado Foral del Departamento de Promoción Económica, Turismo y Medio Rural la facultad de autorizar previamente la concesión de los premios.

9. Pago de los premios.

El abono del importe económico de los premios se podrá realizar inmediatamente después de la comunicación de la resolución de concesión a los beneficiarios y beneficiarias, y en un plazo máximo de 60 días a partir de la resolución, siempre durante el ejercicio de la convocatoria y siempre y cuando se cumpla con las condiciones expuestas en las bases. El premio se abonará en la cuenta bancaria a nombre de la persona física o jurídica ganadora y estará sujeto a la correspondiente retención establecida por la normativa vigente.

10. Confidencialidad, derechos de imagen y propiedad intelectual e industrial.

MUBIL Fundazioa y el comité de evaluación de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso.

La aceptación de las bases reguladoras por parte de el/la participante conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión, por parte de MUBIL Fundazioa, con fines informativos relacionados únicamente con la convocatoria.

Los derechos del proyecto y sus contenidos, desarrollados durante la fase de implementación, pertenecerán a cada una de las personas físicas o jurídicas ganadoras, sin perjuicio de que éstas puedan realizar además labores de difusión de los resultados obtenidos.

Los/las galardonados/as podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, así como difundir o publicar la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

11. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales que sean proporcionados en el marco de los premios organizados y promovidos por MUBIL Fundazioa serán tratados por MUBIL Fundazioa en calidad de Responsable del Tratamiento, con las siguientes finalidades:

- Posibilitar el desarrollo, gestión y control de los premios MMA de conformidad con las Bases Legales.
- Tratamiento, captación y/o difusión de las imágenes proporcionadas por los participantes y aquellas obtenidas durante las distintas fases y eventos de los MMA en los términos indicados en el apartado “derechos de imagen y propiedad intelectual e industrial” de las bases legales.
- Envío de comunicaciones por cualquier medio (incluidos medios electrónicos), relativas a actividades y/o eventos de MUBIL Fundazioa.

Los datos de carácter personal facilitados por los candidatos para participar en el presente Premio deberán ser veraces y exactos. Los/las candidatos/as garantizan que disponen del consentimiento de los/ las titulares de los datos de carácter personal que aporten, para poder comunicarlos a la fundación MUBIL con los fines previstos en las bases legales. Los datos personales se conservarán en tanto en cuanto no se solicite su supresión.

Se podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, así como la limitación de su tratamiento y la portabilidad de sus datos cuando se den los motivos o circunstancias previstas en la normativa aplicable. A tal efecto, se podrá dirigir la solicitud a través de la siguiente dirección de correo electrónico (mubil@mubil.eus), acompañando siempre fotocopia de su DNI o cualquier otro documento que permita acreditar su identidad, dirigiéndose a la MUBIL Fundazioa.

Por último, se informa igualmente del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española

deProtección de Datos en caso de que tenga conocimiento o considere que un hecho pueda suponer un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

12. Régimen jurídico aplicable.

Además de lo previsto en las bases, será de aplicación, la Norma Foral 3/2007, de 27 de marzo, de subvenciones del Territorio Histórico de Gipuzkoa y su reglamento de desarrollo aprobado por Decreto Foral 24/2008, de 29 de abril.